

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

La Unión, 15 de diciembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2020-00172-00

Auto No. 2323

En consideración al escrito allegado electrónicamente el apoderado judicial de la parte actora aportando certificados de tradición donde se evidencia la inscripción del embargo decretado, es por ello que se dispondrá el secuestro de los derechos reales que posee el demandado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 595 del Código General del Proceso, y por ello se:

RESUELVE

1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos reales de usufructo que posee el demandado JHON JAIRO FORONDA RAMIREZ en los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 380-33775 y 380-33777 ubicados en la Urbanización La Floresta I Etapa Lote 2 Manzana H y Lote 4 de la Manzana H de esta municipalidad. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente.

2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.

Notifiquese,

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

Providencia notificada en estado 164 de 16
de diciembre de 2020

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria



REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL LA UNION VALLE
EDIFICIO EL PARQUE
CALLE 15 No. 14-50 PISO 2.

DESPACHO COMISORIO No. 52
76400-40-89-001-2020-00172-00

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL
DE LA UNION VALLE DEL CAUCA

H A C E S A B E R:

Que dentro del proceso Ejecutivo adelantado por LUZ ESTRELLA BURGOS DE VILLAMIL contra JHON JAIRO FORONDA RAMIREZ, se dictó el Auto No. 2323 de 15 de diciembre de 2020, el cual resolvió lo siguiente: *"RESUELVE: 1.- Comisionar al Alcalde Municipal o el funcionario que este delegue, para que proceda con la práctica de la diligencia de secuestro de los derechos reales de usufructo que posee el demandado JHON JAIRO FORONDA RAMIREZ en los inmuebles con matrículas inmobiliarias No. 380-33775 y 380-33777 ubicados en la Urbanización La Floresta I Etapa Lote 2 Manzana H y Lote 4 de la Manzana H de esta municipalidad. Al comisionado se le faculta para fijar fecha y hora, reemplazar secuestre y fijarle honorarios. Líbrese el despacho comisorio pertinente. 2.- Para la práctica de la diligencia de secuestro anterior se designa como secuestre al señor Humberto Marín Arias, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia del circuito judicial de Cartago, quien puede ser localizado en la Calle 19 No. 8-06 o Carrera 6 No. 11-73 Oficina 107 teléfonos 2135777-3122416814-3167435845, o correo electrónico betoloro1960@hotmail.com, a quien se le comunicara su designación.... Notifíquese...JUAN CARLOS GARCIA FRANCO... Juez (fdo)".*

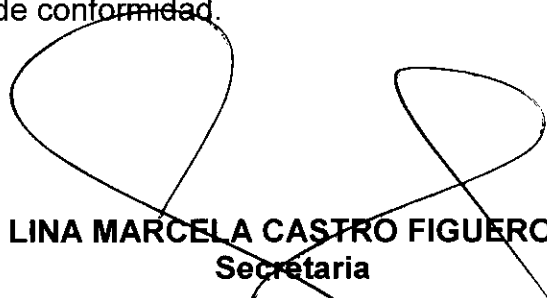
Se anexa al presente despacho comisorio copia de la petición de medida cautelar, auto que la decreta, certificados de tradición y auto que ordena la comisión.

Actúa en representación de la parte demandante el abogado José Alexander Villamil Burgos titular de la T.P. No. 256.019 del C. S. de la Judicatura.

Se libra el presente Despacho Comisorio hoy 15 de diciembre de 2020.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,


LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

Correo electrónico: jprmpalaunionca@cendoj.ramajudicial.gov.co